



Ayuntamiento de Cirat

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 5/2014 CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIRAT (CASTELLÓN) EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 2014.

=====

ALCALDE-PRESIDENTE: D. CELESTINO BADENAS BADENAS

CONCEJALES: D. GUILLERMO NAVARRA SOTO
DÑA. MARÍA TERESA RISOTO CLAUDIO
D. JESUS LOPEZ ROYO
D. SALVADOR NAVARRETE VENTURA
D. JOSÉ MIGUEL NAVARRO SARRIÓN

JUSTIFICA SU AUSENCIA: DÑA. VICENTA VIRUELA MARTÍN

SECRETARIO: D. LUÍS GIMÉNEZ ANDRÉS (SEPAM-DIPUTACIÓN)

En Cirat, siendo las nueve horas y treinta minutos del día catorce de Agosto de dos mil catorce, previo reparto de la convocatoria y orden del día con la debida antelación, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores miembros de la Corporación relacionados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Los puntos incluidos en el orden del día son los siguientes:

- 01.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 02.- Dar cuenta Decretos de Alcaldía.
- 03.- Decretos a ratificar.
- 04.- Aprobación definitiva Cuenta General 2013.
- 05.- Aprobación inicial expediente Modificación de Créditos 3/2014.
- 06.- Nota de reparo.
- 07.- Solicitud declaración Cirat como municipio turístico.
- 08.- Dar cuenta Sentencia 488/2014 TSJCV.
- 09.- Derogación de la Ordenanza "Uso de la Administración Electrónica".
- 10.- Derogación de la Ordenanza "Reglamento del Registro Electrónico".
- 11.- Aprobación de la creación de la Sede Electrónica.
- 12.- Aprobación de la creación del Perfil del Contratante.
- 13.- Aprobación inicial de la Ordenanza de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal.
- 14.- Despacho extraordinario.
- 15.- Solicitudes particulares.
- 16.- Ruegos y preguntas.

Dándose el quórum legal de asistencia reglamentaria, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión.



Ayuntamiento de Cirat

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 10/06/2014, fotocopia de la cual se les distribuyó junto con el Orden del Día de la presente sesión.

Sometida el acta a votación, es aprobada por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

2.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones de alcaldía, desde el último pleno ordinario, que resumidos son los siguientes:

DECRETO 2014-0058: Aprobación Bases Bolsa de Trabajo 2014 para la contratación de tres trabajadores en régimen de personal laboral temporal a tiempo completo como peones de cometidos múltiples.

DECRETO 2014-0059: Aprobación de la Liquidación del Presupuesto General de 2013.

DECRETO 2014-0060: Empadronamiento Juan Gómez Royo - cambio domicilio a Avenida Jara Macil, 26.

DECRETO 2014-0061: Empadronamiento María Paz Soler Bertolo - solicitud cambio domicilio a la Avenida Jara Macil, 26.

DECRETO 2014-0062: Empadronamiento Nuria Gómez Soler - solicitud cambio de domicilio a la Avenida Jara Macil, 26.

DECRETO 2014-0063: Delegación de la Alcaldía-Presidencia en el Teniente Alcalde: Del 28/05/2014 al 08/06/2014.

DECRETO 2014-0064: Solicitud subvención para la adquisición de equipamiento deportivo (Diputación).

DECRETO 2014-0065: Aprobación formalización partida Seguridad Social.

DECRETO 2014-0066: Aprobación solicitud subvención para el Acondicionamiento Ambiental de Zonas Urbanas (Diputación).

DECRETO 2014-0067: Aprobación baja conceptos No Presupuestarios: Deudores por IVA (10042) - Acreedores por IVA (20049).

DECRETO 2014-0068: Aprobación contratación Peón Cometidos Múltiples Bolsa de Trabajo 2014 de D. Andrés López Robles para el periodo 01/06/2014 al 31/07/2014.

DECRETO 2014-0069: Aprobación Liquidación Remesa de Tasas: LTAS131005.

DECRETO 2014-0070: Aprobación inicio expediente para proceder a la contratación del arrendamiento urbano de la vivienda municipal, sita en plaza Las Eras, 04 - 01.

DECRETO 2014-0071: Aprobación adjudicación a D^a. Cristinela Dajboj la contratación del arrendamiento urbano plaza Las Eras, 04 - 01 por el periodo 01/06/2014 a 31/05/2015 y por el precio de 2.400 euros anuales IVA incluido más los gastos de suministro eléctrico.

DECRETO 2014-0072: Aprobación autorización a la Parroquia de Jesús Obrero para la utilización del Local Multiusos del 9 al 13 de julio para campamento parroquial.

DECRETO 2014-0073: Aprobación cambio de domicilio a la calle Mijares, 07 - 01 en el padrón municipal de D^a. Victoria Morte Albalate.

DECRETO 2014-0074: Aprobación cambio domicilio a la calle Mijares, 07 - 01 en el padrón municipal de D. Luis Antonio Ramírez Godoy.

DECRETO 2014-0075: Convocatoria Comisión de Cuentas 04/2014: Sesión Extraordinaria de fecha 10/06/2014.

DECRETO 2014-0076: Convocatoria Pleno 04/2014: Sesión Extraordinaria de fecha 10/06/2014.

DECRETO 2014-0077: Resolución favorable cambio de titularidad de licencia ambiental: Bar con cocina - Pz. San isidro, 03 Bajo.

DECRETO 2014-0078: Aprobación contrato de gestión de servicio público de Explotación del servicio de Piscina Municipal mediante el procedimiento del contrato menor, con el contratista Carmen Navarro Badenas.

DECRETO 2014-0079: Aprobación autorización a D. Manuel Navarro Périz para corte de vía pública calle la Era el 14 de junio de 2014.

DECRETO 2014-0080: Aprobación Relación F-2014-05 de fecha 31/05/2014.



Ayuntamiento de Cirat

DECRETO 2014-0081: Concesión licencia de apertura y funcionamiento: Jose Joaquín Celades Gil - Explotación de ganado ovino de carne - Polígono 11 Parcela 656.

DECRETO 2014-0082: Convocatoria Junta Pericial 01/2014 - 26/06/2014.

DECRETO 2014-0083: Concesión licencia obras menores 2014/OB/13 - D^a. Edelmira Navarro Royo - Saneado fachada, reparación goteras terraza, cambiar bidé por plato de ducha, hacer pared medianera y colocar ventana - Calle La Fuente-Tormo, 41.

DECRETO 2014-0084: Concesión licencia obras menores 2014/OB/18 - D^a. María Consuelo Royo Gaya - Reforma cocina y baño e impermeabilización de terrazas - Calle La Plaza-Tormo, 01.

DECRETO 2014-0085: Concesión licencia obras menores 2014/OB/17 - D^a. María Ángeles Chiva Navarro - Chapar cocina y modificar fontanería - Calle La Fuente-Tormo, 07.

DECRETO 2014-0086: Concesión licencia obras menores 2014/OB/16 - D^a. Amparo Chiva Navarro - Limpieza y vallado de solar - Calle. Frontón-Tormo, 10 y 11.

DECRETO 2014-0087: Concesión licencia obras menores 2014/OB/25 - D. Amadeo Albalat Martín - Repicar fachada y sacar piedra - Calle La Fuente-Tormo, 68.

DECRETO 2014-0088: Reconocimiento Trienio 04/01/2013 y atrasos: D. Luís Antonio Ramírez Godoy.

DECRETO 2014-0089: Aprobación alta y emisión nueva liquidación Tasas 2014 y siguientes a nombre de D^a. Elisa Reyes Morales del objeto tributario calle La Era-Tormo,18.

DECRETO 2014-0090: Aprobación baja Tasas 2014 y siguientes a nombre de D^a. Leonor Cano Pérez del objeto tributario calle La Era-Tormo,18.

DECRETO 2014-0091: Aprobación solicitud subvención para equipamientos, señalización y mobiliario urbano - GVA.

DECRETO 2014-0092: Cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes de D. Domingo Peña Salla de Calle La Fuente-Tormo, 03 a Calle Buenavista-Tormo, 28.

DECRETO 2014-0093: Concesión licencia obras mayores 2014/OB/02 - D^a. Amparo Navarro Cuesta - Modificado Proyecto de Rehabilitación Parcial Vivienda Unifamiliar - Av. Príncipe de España 27.

DECRETO 2014-0094: Declarar el bien: Vehículo Renault CS8882AT como bien no utilizable.

DECRETO 2014-0095: Aprobación inicio procedimiento por adjudicación directa para la enajenación del Vehículo Renault CS8882AT.

DECRETO 2014-0096: Aprobar el expediente de contratación y pliego de condiciones para enajenar el Vehículo Renault CS8882AT.

DECRETO 2014-0097: Autorización utilización Casa Villa El Tormo a D^a Alicia Ventura Pérez - 19 y 20 de julio de 2014.

DECRETO 2014-0098: Inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de D^a. Naiara Liñan Tauste en Calle San Vicente Ferrer, 05.

DECRETO 2014-0099: Aprobar la adjudicación a D. Alberto Carda López la enajenación del bien mueble declarado no utilizable Vehículo Renault CS8882AT por un importe de 200,00 euros.

DECRETO 2014-0100: Concesión licencia obras menores 2014/OB/14 - D. Alberto Carda López - Sustitución cubierta en granja existente Polígono 11 parcela 105.

DECRETO 2014-0101: Concesión licencia obras menores 2014/OB/19 - D^a. Ángeles Ventura Pérez - Colocar puerta en hueco existente - Cl. San Antonio-Tormo 04.

DECRETO 2014-0102: Aprobación contratación Peón Cometidos Múltiples Bolsa de Trabajo 2014 de D. Santiago Brun Sorni para el periodo 01/07/2014 al 31/08/2014.

DECRETO 2014-0103: Aprobación Relación de Pagos a Justificar 3T/2014: Vicente José Izquierdo Ibáñez.

DECRETO 2014-0104: Aprobación Relación de Pagos a Justificar 3T/2014: Guillermo Navarra Soto.

DECRETO 2014-0105: Delegación funciones Encargado del Padrón de Habitantes en D. Juan Gómez Royo: Del 07/07/2014 al 25/07/2014.

DECRETO 2014-0106: Autorizar la ocupación de vía pública en calle Viver-Tormo el 19/07/2014 a D^a. Laura Vila Silvestre para fiesta popular.

DECRETO 2014-0107: Concesión licencia obras menores 2014/OB/21 - D. Emilio Claudio Sorni - Picar y rebozar pared fachada - Plaza San Isidro 06 - 01.

DECRETO 2014-0108: Concesión licencia obras menores 2014/OB/20 - D^a. Carmen Ruano Quiles - Arreglar paredes y techo cocina - Avenida Jara Macil 77.

DECRETO 2014-0109: Autorizar el corte de viales públicos en los horarios indicados en la pedanía de El Tormo del 08 al 12/08/2014 a la Asociación Cultural "La Fiesta" con motivo de las fiestas culturales 2014.

DECRETO 2014-0110: Autorizar la utilización de los locales municipales en la pedanía de El Tormo del 08 al 12/08/2014 a la Asociación Cultural "La Fiesta" con motivo de las fiestas culturales 2014.

DECRETO 2014-0111: Aprobación contratación Peón Cometidos Múltiples Bolsa de Trabajo 2014 de D. Miguel Cañas Giner para el periodo 01/08/2014 al 30/09/2014.

DECRETO 2014-0112: Aprobación cambio domicilio a la calle La Fuente-Tormo, 03 en el padrón municipal de D. Domingo Peña Salla.



Ayuntamiento de Cirat

DECRETO 2014-0113: Aprobación baja de la contratación Peón Cometidos Múltiples Bolsa de Trabajo 2014 de D. Andrés López Robles con fecha 31/07/2014.

DECRETO 2014-0114: Autorizar la utilización de los locales municipales en la pedanía de El Tormo del 12 al 16/09/2014 a la Asociación Cultural Fiestas Patronales de El Tormo con motivo de las fiestas patronales 2014.

DECRETO 2014-0115: Autorizar el corte de viales públicos en los horarios indicados en la pedanía de El Tormo del 12 al 16/09/2014 a la Asociación Cultural Fiestas Patronales de El Tormo con motivo de la celebración de las fiestas patronales 2014.

DECRETO 2014-0116: Concesión licencia obras menores 2014/OB/22 - D^a. Sara María Fortea Catalán - Quitar terrazo antiguo y rodapié, aislar humedad del suelo y colocar pavimento de gres y rodapié en 50 m² - Calle Enrique Peña 05.

DECRETO 2014-0117: Convocatoria 2014-05 Comisión de Cuentas Sesión Ordinaria el 14/08/2014.

DECRETO 2014-0118: Convocatoria 2014-05 Pleno Sesión Ordinaria el 14/08/2014.

El Pleno queda enterado.

3.- DECRETOS A RATIFICAR.

* Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 4 de Abril de 2014, para su ratificación:

“Vistas las Bases Regulatoras de la Convocatoria del Plan para la adecuación de instalaciones municipales de la Excm. Diputación Provincial de Castellón 2014-2015, publicadas en el BOP nº 17 de fecha 04 de marzo de 2014.

Considerando que este Ayuntamiento se encuentra incluido en el listado de poblaciones con adhesión previa a dicho plan.

Visto el Informe Previo para la elaboración del correspondiente Proyecto y Certificados Medioambientales de la adecuación de las instalaciones municipales de este Ayuntamiento de Cirat de fecha 04 de abril de 2014.

En virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente, vengo en RESOLVER:

Primero.- Aprobar el Informe Previo para la elaboración del correspondiente Proyecto y Certificados Medioambientales de la adecuación de las instalaciones municipales de este Ayuntamiento de Cirat.

Segundo.- Solicitar la inclusión en el Plan para la adecuación de instalaciones municipales incluidas en el Informe Previo:

-Edificio Multiusos - Cl. Eras Escuelas, 60 – 12231 Cirat

-Polideportivo - Cl. Rosaire, 75 – 12231 Cirat

Tercero.- Solicitar la elaboración del Proyecto y Certificados Ambientales y la redacción del proyecto de obras y posible inclusión en los POYSS 2014-2015, dependiendo de las mejoras necesarias.

Cuarto.- Compromiso de dar la adecuada publicidad sobre la colaboración de esa Excm. Diputación Provincial.

Quinto.- Hacer constar que no se ha solicitado a ninguna Entidad Pública ni privada subvención para la misma finalidad.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma y gestión de cuantos trámites se deriven de este asunto.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

Octavo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes



Ayuntamiento de Cirat

que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

*** Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 11 de Abril de 2014, para su ratificación:**

“Vista la convocatoria y bases por las que se rige la concesión de ayudas a Entidades Públicas para la realización de actividades culturales correspondientes al ejercicio 2014, publicada en el BOP nº 22 de fecha 20-02-2014,

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón la máxima subvención para la realización de actividades culturales en este Municipio, siendo la actuación a realizar la de “Actividades Culturales Cirat 2014”.

2º.- Aprobar el presupuesto total de dichos actos, el cual asciende a un total de DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (2.480,50), según el siguiente detalle:

- Monitors, C.B.: “Una Fiesta Mágica (El Catàleg)” 480,00 Euros.*
- Producciones Escura, SL: “La Festa del Rei (El Catàleg)” 1.633,50 Euros.*
- Levante Espectáculos, SL: “Cuenta Cuentos (El Catàleg)” 363,00 Euros.*

3º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.

4º.- Hacer constar que no se ha solicitado a ninguna Entidad Pública ni privada subvención para la misma finalidad.

5º.- Asumir el compromiso de incluir en el presupuesto municipal el importe del coste de la actividad solicitada asumiendo la parte del mismo no subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

6º.- Compromiso de dar la adecuada publicidad a la colaboración de esa Diputación Provincial.

7º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

*** Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 30 de Abril de 2014, para su ratificación:**

“Vistas las Bases Reguladoras de la Convocatoria de subvenciones a entidades públicas de la provincia de Castellón para realización de auditorías energéticas, publicadas en el BOP nº 39 de fecha 01 de abril de 2014.

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

Primero.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón la máxima subvención para la realización de la auditoría energética para la mejora de la eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público ejercicio económico 2014.

Segundo.- Aprobar el presupuesto de la empresa Insertec Iberia, S.L. para la realización de la Auditoria Energética de Alumbrado Público en el sector de la pedanía de El Tormo en el Municipio de, por un importe de MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS con IVA incluido.

Tercero.- Compromiso de dar la adecuada publicidad a la colaboración de esa Diputación Provincial.



Ayuntamiento de Cirat

Cuarto.- *Hacer constar que no se ha solicitado a ninguna Entidad Pública ni privada subvención para la misma finalidad.*

Quinto.- *Facultar al Sr. Alcalde para la firma y gestión de cuantos trámites se deriven de este asunto.*

Sexto.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Castellón.*

Séptimo.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”*

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

*** Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 26 de Mayo de 2014, para su ratificación:**

“Vista la convocatoria y bases por las que se rige la concesión de ayudas económicas a Municipios de la provincia de Castellón, con población inferior a 3.000 habitantes, para adquisición de material deportivo, equipamiento y trofeos para la realización de actividades deportivas, que constituirá parte de la dotación de instalaciones deportivas de titularidad municipal, correspondiente al ejercicio 20147, publicada en el BOP nº 51 de fecha 26-04-2014,

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

1º.- *Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón la máxima subvención para la adquisición de equipamiento deportivo, que constituirá parte de la dotación de instalaciones deportivas de titularidad municipal, siendo la actuación a realizar la de “Equipamiento Deportivo Cirat 2014”.*

2º.- *Aprobar el presupuesto total, el cual asciende a un total de CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (410,19), según el siguiente detalle:*

-3 Aros salvavidas Ø73 cm con soporte inoxidable por importe de 410,19 Euros, IVA incluido.

3º.- *Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.*

4º.- *Hacer constar que no se ha solicitado a ninguna Entidad Pública ni privada subvención para la misma finalidad.*

5º.- *Asumir el compromiso de incluir en el presupuesto municipal el importe del coste de la actividad solicitada asumiendo la parte del mismo no subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Castellón.*

6º.- *Compromiso de dar la adecuada publicidad a la colaboración de esa Diputación Provincial.*

7º.- *Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”*

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

*** Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 28 de Mayo de 2014, para su ratificación:**

“Vista la convocatoria y bases por las que se rige la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Castellón para el acondicionamiento ambiental de zonas urbanas, publicada en el BOP nº 52 de fecha 29-04-2014,

De conformidad con las facultades que me confiere la legislación vigente, por esta Alcaldía, se ha resuelto:



Ayuntamiento de Cirat

1º.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Castellón la máxima subvención para la adquisición y colocación de una valla de tablillas para separar físicamente la zona de juego de niños y la de mayores, siendo la actuación a realizar la de "COLOCACIÓN VALLA DE SEPARACIÓN EN PARQUE INFANTIL".

2º.- Aprobar el presupuesto total, el cual asciende a un total de QUINIENTOS VEINTISIETE EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (527,32), según el siguiente detalle:

-11 Ml de Valla de Tablilla por importe de 527,32 Euros, IVA incluido.

3º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.

4º.- Hacer constar que no se ha solicitado a ninguna Entidad Pública ni privada subvención para la misma finalidad.

5º.- Asumir el compromiso de incluir en el presupuesto municipal el importe del coste de la actividad solicitada asumiendo la parte del mismo no subvencionado por la Excm. Diputación Provincial de Castellón.

6º.- Compromiso de dar la adecuada publicidad a la colaboración de esa Diputación Provincial.

7º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre."

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

*** Se da cuenta del decreto de Alcaldía de 18 de Junio de 2014, para su ratificación:**

"Vista la Orden 10/2014, de 20 de mayo, de la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, por la que se convocan, para el año 2014, subvenciones destinadas a la financiación de equipamientos, señalización y mobiliario urbano en municipios y entidades locales menores de la Comunitat Valenciana con población que no exceda de 1.000 habitantes, y se aprueban las bases reguladoras de la convocatoria, publicada en el DOCV nº 7286 de fecha 02/06/2014,

Considerando las Base 14ª de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2014, por esta Alcaldía, se ha resuelto:

1º.- Solicitar a la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua la máxima subvención para equipamientos, señalización y mobiliario urbano del Ayuntamiento de Cirat.

2º.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa, SERMA EQUIPAMIENTO URBANO, S.L., que asciende a un total de NOVECIENTOS OCHENTA EUROS CON DIEZ CENTIMOS DE EURO (980,10 euros) IVA incluido, según el siguiente detalle:

-10 Papelera modelo Histórica - 980,10 € (IVA incluido).

3º.- Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.

4º.- Aportar aquella parte del importe total del gasto que no cubra la subvención concedida y no haya sido financiada de otro modo.

5º.- Realizar el gasto con cargo al presupuesto del ejercicio 2014.

6º.- Compromiso de dar la adecuada publicidad de la actuación objeto de subvención.

7º.- Hacer constar que no se ha solicitado a ninguna Entidad Pública ni privada subvención para la misma finalidad.



Ayuntamiento de Cirat

8º.- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda, así como de comunicar a la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua, las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad, de cualquier otra administración pública.

9º.- Aceptar todas las bases reguladoras de la Orden 10/2014, de 20 de mayo, de la Consellería de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua.

10º.- Ratifíquese por el Pleno.”

Sometido a la consideración del Pleno es aprobado por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL 2013.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2013, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella y el Dictamen de la Comisión de Cuentas emitido en fecha 10 de Junio de 2014.

Vista que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, y que NO se ha presentado ninguna.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2013.

SEGUNDO. Someter la Cuenta General y toda la documentación que la compone a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

TERCERO. Solicitar al Tribunal de Cuentas de la Comunidad Valenciana la fiscalización de la Cuenta General.

5.- APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 3/2014.

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 3/2014, en la modalidad de Crédito extraordinario y Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente de Tesorería (derivado del Superávit Presupuestario) y con bajas de otras partidas. Visto el informe del Interventor.

Visto que se ha informado por la Comisión Especial de cuentas.



Ayuntamiento de Cirat

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 3/2014 en la modalidad de Crédito extraordinario y Suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente de Tesorería (derivado del Superávit Presupuestario) y con bajas de otras partidas, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

a) Suplemento de Crédito

Partida		Descripción	Euros
Funcional 231	Económica 62500	Equipamiento Hogar Jubilados	800,00

b) Crédito extraordinario

Partida		Descripción	Euros
Funcional 342	Económica 63202	Reparación Piscina de El Tormo	24.100,00

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTO GASTOS..... 24.900,00 €

SEGUNDO. Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, con cargo a Bajas de otras partidas, que se detallan a continuación:

Dichos gastos se financian:

1.- Remanente de Tesorería (derivado del Superávit Presupuestario)....	17.650,00 €
2.- Con Bajas de otras partidas	
162 22700 Recogida de Basuras.....	3.200,00 €
165 22100 Energía eléctrica.....	4.050,00 €

TOTAL MODIFICACIONES PRESUPUESTOS INGRESOS..... 24.900,00 €

TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- NOTA DE REPARO.

Se da cuenta del reparo emitido por secretaria intervención en fecha 12 de Agosto de 2014, en relación con la ejecución de las obras que se indican:



Ayuntamiento de Cirat

REPARACION PISCINA DE EL TORMO PARQUE INFANTIL DE CIRAT

Habiéndose observado las siguientes deficiencias:

- En el momento de inicio de las obras No existe memoria o proyecto de las obras que se ejecutan.
- En los presupuestos presentados, no constan el registro de entrada.
- En la obra Reparación Piscina de El Tormo, no existe dotación presupuestaria suficiente para el abono de la factura. Y en la obra Parque Infantil de Cirat No existe partida presupuestaria.
- No obra en los expedientes decreto de adjudicación.

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aceptar el reparo formulado por Intervención y, en consecuencia, mantener la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se dote el Presupuesto de crédito adecuado y suficiente para afrontar el correspondiente gasto.

7.- SOLICITUD DECLARACIÓN DE CIRAT COMO MUNICIPIO TURÍSTICO.

La Ley 3/1998, de 21 de Mayo, de Turismo de la Comunidad Valenciana, publicada en el DOGV Nº 3248 de 22 de Mayo de 1998, contempla una antigua aspiración de los Municipios Turísticos, ya sean destinos consolidados o emergentes. Efectivamente, el Título III y el Título IV de la Ley se dedican, de forma exclusiva, a los Municipios Turísticos y a las Bases para la Ordenación de los Espacios Turísticos.

El Texto Legal, en su artículo 25 establece el Concepto de Municipio Turístico. Literalmente, se establece que podrán alcanzar la consideración de municipio turístico de la Comunidad Valenciana aquellos que puedan identificarse con alguno de los siguientes supuestos:

Destino Turístico. Aquellos que a lo largo de todo el año mantienen una afluencia de visitantes, pernoctando en los mismos, superior al número de personas inscritas en su padrón municipal de residentes, suponiendo esta actividad la base de su economía y en los que la capacidad de sus alojamientos turísticos resulte superior a la de sus viviendas de primera residencia.

Destino Vacacional. Aquellos que en algún momento del año tienen una afluencia de visitantes, pernoctando en los mismos, superior al número de personas inscritas en su padrón municipal de residentes, pudiendo tener como complemento para su economía otras actividades y que la capacidad de sus alojamientos turísticos, añadida a la de las viviendas de segunda residencia resulte superior a la de sus viviendas de primera residencia; en dicho cómputo, el número de plazas en alojamientos turísticos deberá representar al menos de uno por ciento de su oferta.

Destino de atracción turística. Aquellos que por sus atractivos naturales, monumentales, socioculturales o por su relevancia en algún mercado turístico



Ayuntamiento de Cirat

específico, reciben en un determinado momento del año un número significativo de visitantes en relación a su población de derecho, sin que los mismos pernocten necesariamente en ellos.

En los artículos 32 al 35, la Ley determina que la Generalitat Valenciana, a través de la Agencia Valenciana de Turismo, podrá celebrar tres tipos de Convenios con los municipios turísticos, en función de los objetivos perseguidos por los mismos: Convenio para la compensación financiera; Convenio para la adaptación de los municipios turísticos; y Convenio para la competitividad y la comunicación.

En los dos Capítulos del Título IV de la Ley se abordan los Espacios Turísticos, los Planes y Directrices Generales y Particulares con la voluntad de que permitan la ejecución de una política turística común y uniforme para las áreas turísticas que se determinen.

Así pues, la Ley abre unas posibilidades y oportunidades a las que el Ayuntamiento no debe ser ajeno si desea impulsar el desarrollo turístico del Municipio. Considerando que el Municipio de Cirat es un Municipio Turístico, se estima de gran interés optar a la Declaración Oficial. De entre los Destinos contemplados en la Ley, se entiende que el Municipio de Cirat se identifica con el supuesto de Destino de atracción turística.

En virtud de la mencionada Ley y como condición para solicitar la referida Declaración, el Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

- 1.- Solicitar a la Consellería de Turismo que el Municipio de Cirat sea declarado Destino de atracción turística.
- 2.- Dar las órdenes oportunas para que los Servicios Técnicos competentes elaboren el Informe acreditativo o Expediente, tras recabar la información necesaria, que se adjunte a la solicitud de Declaración de Destino mencionado.
- 3.- Facultar a la Alcaldía para que, en su caso, suscriba los Convenios que establece la Ley.
- 4.- Solicitar a la Consellería de Turismo la participación del Municipio de Cirat, en la definición y desarrollo del Espacio Turístico, en el que pueda integrarse.
- 5.- Facultar a la Alcaldía para que, impulsando la cooperación con el sector turístico residenciado en el término municipal, articule y garantice la participación del Municipio en la definición y consiguiente desarrollo del Espacio Turístico.
- 6.- Otorgar a la Alcaldía las más amplias facultades en la consecución de las solicitudes reseñadas.

8.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA 488/2014 TSJCV.

Se da cuenta de la Sentencia 488/2014 del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana. Sala de lo contencioso administrativo. Sección Quinta, en



Ayuntamiento de Cirat

relación al recurso contencioso administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Cirat contra la resolución de 8 de Julio de 2011 de la Confederación Hidrográfica del Júcar por el que se desestimaba el recurso de reposición contra la resolución de fecha 15 de Mayo de 2010, dictada en procedimiento sancionador contra el ayuntamiento de Cirat y por el que imponía al recurrente una sanción de 6.010,13 euros por la comisión de una infracción tipificada en el art. 116.3.f del Texto Refundido de la Ley de aguas, por el vertido a la red de alcantarillado de residuos domésticos, en la pedanía de El Tormo.

La sentencia desestima el recurso interpuesto.

9.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA “USO DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”.

Visto que por la Excm. Diputación Provincial de Castellón se ha remitido escrito a este Ayuntamiento requiriendo, como consecuencia de la introducción de modificaciones en la administración electrónica debido a la puesta en marcha del programa Gestiona, la derogación de la ordenanza Municipal que regula el uso de la administración electrónica, debiéndose aprobar una nueva ordenanza de creación del Registro electrónico.

Visto que se ha emitido informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Municipal reguladora del Uso de la Administración Electrónica.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

10.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA “REGLAMENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO”.

Visto que por la Excm. Diputación Provincial de Castellón se ha remitido escrito a este Ayuntamiento requiriendo, como consecuencia de la introducción de modificaciones en la administración electrónica debido a la puesta en marcha del programa Gestiona, la derogación del Reglamento del Registro electrónico.



Ayuntamiento de Cirat

Visto que se ha emitido informe de Secretaría en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la derogación del Reglamento del Registro Electrónico.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

11.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA SEDE ELECTRÓNICA.

Vista la necesidad de crear una Sede Electrónica en este Municipio con el objeto de permitir el ejercicio del derecho que tienen los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos, de conformidad con la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos.

Visto que la Sede Electrónica se ajusta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Visto que la publicación en la Sede Electrónica de informaciones, servicios, y transacciones respetará los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con los estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.

A la vista de todo lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos, el Pleno, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Crear con efectos desde el 13 de Agosto de 2014 la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cirat en la dirección electrónica <http://cirat.sedelectronica.es> cuya titularidad, gestión y administración corresponde a este Ayuntamiento y que cumplirá con los requisitos establecidos en la Ley 11/2007 y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO. Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, publicar y mantener actualizada en la sede electrónica la relación de procedimientos y



Ayuntamiento de Cirat

actuaciones disponibles electrónicamente.

TERCERO. Establecer que la publicación de actos y comunicaciones que, por disposición legal o reglamentaria, deban publicarse en el tablón de anuncios se complemente con su publicación en el tablón de anuncios electrónico incluido en la Sede Electrónica, sin perjuicio de que pueda ser sustituida dicha publicación, en los casos en que así se determine.

12.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DEL PERFIL DEL CONTRATANTE

A la vista de que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece la obligación de crear el Perfil de Contratante, como un medio que nace para asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual del órgano de contratación, sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad en los casos exigidos por dicha Ley.

A la vista de que el Ayuntamiento de Cirat, como órgano de contratación, quiere asegurar la transparencia y el acceso público en su actividad contractual de una manera clara para el ciudadano.

A la vista de que el sistema informático que soporte el Perfil de Contratante, deberá acreditar de forma fehaciente el momento de inicio de difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad a través de su consulta.

Tal y como establece el artículo 53 en relación con la Disposición Adicional Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno, por unanimidad de los asistentes, que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Crear con efectos desde 13 de agosto de 2014 el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Cirat, que acreditará de modo fehaciente el momento de inicio de la difusión pública, la integridad de la misma y la garantía de disponibilidad de cuanto se refiera a la actividad contractual de este Ayuntamiento, en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a través de su consulta en la dirección electrónica: <http://cirat.sedelectronica.es>

SEGUNDO. La forma de acceso del Perfil de Contratante deberá especificarse en la página Web institucional del Ayuntamiento, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y en los anuncios de licitación.

TERCERO. Integrar el Perfil de Contratante en la Sede Electrónica Municipal.

CUARTO. En el Perfil de Contratante del Ayuntamiento deberá constar la siguiente información:

— Anuncios de licitación.



Ayuntamiento de Cirat

- Composición de la mesa de contratación.
- Adjudicaciones.
- Formalizaciones.
- Procedimientos de adjudicación anulados.

Así como cualquier otro tipo de información general sobre la actividad contractual del Ayuntamiento que se considere pertinente.

13.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO MUNICIPAL.

Considerando el requerimiento de la Diputación Provincial para el establecimiento de la Ordenanza de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal, consecuencia de las modificaciones introducidas en el Decreto que regula la administración electrónica, y la puesta en marcha de la plataforma Gestiona.

Visto el informe de Secretaría de fecha 6 de Agosto de 2014 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación del referido Reglamento.

Visto el proyecto remitido por el Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Castellón, de Ordenanza de creación y funcionamiento del Registro Electrónico Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la creación y funcionamiento del registro electrónico municipal, cuyo texto obra en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

14.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone a la Corporación en Pleno que se incluyan como despacho extraordinario y por el procedimiento de urgencia, por no haber sido incluidos en el Orden del Día, los siguientes puntos:

- SUSTITUCIÓN DE LA OBRA DE LA PEDANÍA DE EL TORMO, A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA



Ayuntamiento de Cirat

MUNICIPAL, AÑO 2014-2015.

- DAR CUENTA DONACIÓN DE DOÑA GLORIA CORRECHER Cerdán AL AYUNTAMIENTO DE CIRAT DE REPOSTERO O TAPIZ DEL ESCUDO MUNICIPAL.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, acuerda: que se incluya en el orden del día y por el procedimiento de urgencia los puntos propuestos por el Sr. Alcalde y se procede a su estudio y sobre el mismo ha recaído el siguiente acuerdo:

SUSTITUCIÓN DE LA OBRA DE LA PEDANÍA DE EL TORMO, A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, AÑO 2014-2015.

El Ayuntamiento de Cirat solicitó, en su momento, la inclusión en el Plan provincial de Obras y servicios 2014-2015, por la pedanía de El Tormo, la obra "Construcción de Piscina de Chapoteo en El Tormo". No obstante, habiendo surgido circunstancias urgentes que hacen necesario la sustitución de la obra solicitada por la siguiente: "Urbanización de la Calle San Antonio-Tormo y vallado del pozo del agua potable en El Tormo"

El Pleno por unanimidad de los asistentes que en todo caso constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda:

PRIMERO. Solicitar la sustitución de la obra incluida en inclusión en el citado Plan de Ayudas, anualidad 2014, en El Tormo (Cirat), por la siguiente: URBANIZACIÓN DE LA CALLE SAN ANTONIO-TORMO Y VALLADO DEL POZO DEL AGUA POTABLE EN EL TORMO" por importe de 20.000,00 € IVA incluido.

SEGUNDO. Solicitar la redacción del Proyecto y la dirección de la obra a la Oficina Técnica de la Diputación Provincial.

TERCERO. Justificar el interés social de las mencionadas obras, ya que es primordial para las necesidades de este Municipio de Cirat.

CUARTO. Comprometerse a aportar el importe que resulte de la aprobación definitiva del Plan, en concepto de aportación del Ayuntamiento a su financiación, con cargo a los presupuestos municipales para los años 2014, que en ningún caso será inferior al 5% del importe de los proyectos, IVA incluido.

QUINTO. Solicitar la delegación de las obras.

SEXTO. Facultar a esta Alcaldía para que suscriba el expediente de solicitud mencionado e igualmente, para la firma de otros documentos que resulten necesarios en relación con la actuación propuesta.



Ayuntamiento de Cirat

DAR CUENTA DONACIÓN DE DOÑA GLORIA CORRECHER CERDÁN AL AYUNTAMIENTO DE CIRAT DE REPOSTERO O TAPIZ BORDADO DEL ESCUDO MUNICIPAL

Por Alcaldía se da cuenta de la donación al Ayuntamiento de Cirat de un Repostero o Tapiz bordado del escudo Municipal, realizado por Dña. Gloria Correcher Cerdán (esposa del Sr. Alcalde) y que se va a colocar en el Salón de Plenos.

La Corporación en Pleno muestra su agradecimiento a Dña. Gloria Correcher y alaba la belleza del Tapiz donado y el esfuerzo realizado.

15.- SOLICITUDES PARTICULARES.

No hubo.

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Salvador Navarrete pregunta que le gustaría saber sobre el contrato de la anterior limpiadora, Marcela. Por Alcaldía se indica que tenía contrato de un año prorrogable, y se le amplió a dos. D. Salvador Navarrete indica que “según me dijo ella, el contrato sólo se le ampliaba hasta Octubre”. Por Alcaldía se indica que ella lo que quería es que el ayuntamiento la hiciese fija. No obstante fue ella la que vino al ayuntamiento y presentó un escrito de renuncia. D. Salvador Navarrete pregunta, entonces la faena de ella ¿Quién la hace ahora? Por Alcaldía se responde “otra señora, hace 12 horas a la semana”.

D. Salvador Navarrete pregunta por el sistema para solicitar la gestión de la piscina en verano. Por Alcaldía se indica que todos los años, en los meses de Marzo-Abril los interesados pueden realizar su solicitud en el Ayuntamiento.

Y no siendo otros los asuntos que tratar ni señores que soliciten el uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y diez minutos del día al comienzo indicado. De todo lo actuado se levanta la presente acta que, como Secretario, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE